



**REF.:** Deja sin efecto Resolución Exenta N° 5317 de fecha 27 de noviembre de 2017, que cesó la inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la entidad **“Los Alamos Capacitación Integral Limitada” Los Alamos Ltda., RUT.: 76.393.429-2.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 0483 /

**SANTIAGO,** 30 ENE 2018

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Organismo Técnico de Capacitación, sociedad **“Los Alamos Capacitación Integral Limitada” Los Alamos Ltda., RUT.: 76.393.429-2,** que fue autorizado por Resolución Exenta N° 2554 de 16 de mayo de 2014.

2.- Que conforme a lo establecido en el artículo 21 inciso 2, de la Ley N° 19.518 respecto de la vigencia del certificado de la NCh2728, el Organismo contaba con certificado vigente hasta el 21 de Diciembre de 2017. Se deriva y se envía a proceso de cese, una vez informados por la certificadora a través del Formulario de Cancelación ASR: 125/2017 de esta situación. El OTEC ingresó solicitudes de actualización del certificado de la NCh2728, con fecha 20 de Diciembre las que no pudieron ingresar vía Plataforma Registro Organismos, posteriormente la documentación presentada en la Dirección Regional acredita que actualmente el Organismo Técnico de Capacitación cumple con la normativa vigente. Con posterioridad, la misma certificadora entregó documentación que acredita que el OTEC sí contaba con la NCH2728:2015, antes del vencimiento de la norma anterior.

**VISTOS:**

Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 12, 19 y 21 de la ley N°19.518, modificada por la Ley N° 19.967 y Ley 20.267; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón ; las facultades que otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N° 19.518 al Director Nacional de este Servicio, delegadas a través de la Resolución Exenta N° 1570 del 02 / 04 / 2014, en el Jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado.



**RESUELVO:**

1.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 5217 del 27 de Noviembre 2017, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que cesó la autorización otorgada por Resolución Exenta N° 2132 de fecha 04 de mayo de 2015, a la entidad para actuar como organismo técnico de capacitación. En consecuencia, quedan plenamente vigentes los cursos registrados por este organismo capacitador.

2.- Notifíquese la presente resolución al organismo antes referido mediante carta certificada y publíquese un extracto de la misma en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE**

*Francisco Meneses Mellado*

**FRANCISCO JAVIER MENESES MELLADO**

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y REGULACIÓN DE MERCADO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO



JVG/el

**Distribución**

- Interesado
- Direcciones Regionales SENCE, I a XV (digital)
- Departamento de Capacitación a Personas (digital)
- Departamento Jurídico
- Jefes de Unidad de Fiscalización, Auditoría Interna y Adm. De Franquicia Tributaria (digital)
- Unidad de Organismos Capacitadores (2)
- Diario Oficial
- Of. Partes